



REGISTROS DE DECRETOS
2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

29 de julio de 2022

VISTO:
C.F. B7220CWL
www.monte.gov.ar

La solicitud presentada mediante expediente 53.992-C por la **Señora MARIA MARTA RUIDIAZ**, en su calidad de Presidente del **CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE**, requiriendo la eximición en el pago de tasas municipales que gravan tres (3) inmuebles propiedad de la firma **SALGADO S.A.C.I.F. y A.**, ubicados en calle Carlos Cuartas 91 en la zona del Barrio Sánchez Espuelas de esta ciudad designados catastralmente como **Circunscripción I, Sección C. Chacra 17, Parcelas 1, 2 y 5**, y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud la fundamenta en que los referidos inmuebles fueron otorgados en comodato al Club habiéndose formalizado el respectivo instrumento administrativo que así lo avala y que consta en el expediente referenciado otorgándole fecha cierta la certificación de firmas efectuada ante notario público,

Que conforme el mencionado contrato los predios en cuestión deben afectarse exclusivamente a campo de deportes especificándose que el Club se hará cargo de los gastos, mantenimiento del predio y además del pago de las tasas o impuestos municipales que sobre los mismos se devenguen,

Que el artículo 78º de la Ordenanza Fiscal que lleva el número 4.455 establece que quedan eximidos del pago de todo tributo municipal los clubes deportivos exclusivamente en sus campos de deportes, siempre y cuando no estén concesionados y todo aquel lugar por el que no se perciba emolumento,

Que en consecuencia y de acuerdo al dictamen de la Asesoría Legal Municipal se encuentran reunidos los recaudos legales y administrativos para dar curso favorable a este requerimiento,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Exímese por el corriente Ejercicio 2022 del pago de la Tasa por Servicios Generales Urbanos y Suburbanos al **CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE**, de 3 (tres) inmuebles propiedad de la firma **SALGADO S.A.C.I.F. Y A.**, que fueran otorgados en COMODATO a esta entidad deportiva, según contrato obrante en el expediente 53.149-C-2019, ubicados en el Barrio Sánchez Espuelas designados catastralmente como **Circunscripción I, Sección C. Chacra 17, Parcelas 1, 2 y 5, (Nº de Inmuebles 10.355 – 10.356 Y 10.359) atento los fundamentos expuestos en el presente.**

ARTICULO 2º.- Dése intervención a la Dirección de Recaudación a fin de proceder atento lo precedentemente determinado.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio..-

DECRETO Nº...1.470

Dr. José Matías Balsanelli
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte